

REFERENCIA	680014003018-2021-00669-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ESPERANZA TARAZONA RIVERA agente oficiosa de CLEMENCIA TARAZONA TARAZONA
ACCIONADO	NUEVA EPS-S
VINCULADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER ALCALDÍA DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la acción de tutela se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resulta pertinente vincular a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA al presente tramite por lo cual se dispondrá la vinculación de las mencionad entidad a la presente acción con el fin de pronunciarse frente a los hechos y pretensiones aducidos dentro del trámite en curso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a la entidad vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndolo a los **VINCULADOS QUE TIENEN EL TÉRMINO DE DOS (2) DIA PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

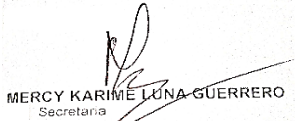

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de octubre de 2021 a

Se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fd0d640f3842d2383297ae1085b13fe64db14f8ceba5ab2423e4fa616266dc**

Documento generado en 21/10/2021 02:07:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>